

**Resolución Rectoral N° 007  
20 de octubre de 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “*Entrenamiento en telesalud para psicólogos a través experiencias prácticas y tecnológicas en convenio con la Corporación Universitaria Reformada de Barranquilla y Neofamily S.A.S*”.**

**EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Corporación Universitaria Reformada, en todos los órdenes, se rige por el principio de la autonomía universitaria, garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 30 de 1992, esta tiene capacidad para regular con independencia todos los asuntos de naturaleza académica, financiera y administrativa, y en su Estatuto General, numeral 3 del artículo 10, establece que regulará entre otros lo siguiente: *“Las actividades, proyectos y regulación de la investigación y extensión.”*
2. Que la Corporación Universitaria Reformada desarrolla su actividad de docencia, investigación y extensión en los siguientes campos de acción: la técnica, la ciencia, el arte, la tecnología, las humanidades, la salud, la educación y la filosofía, mediante el ofrecimiento de programas de pregrado, posgrado y de educación continuada.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto General, para lograr su Misión y Visión la Corporación Universitaria Reformada, cumple con los objetivos institucionales establecidos en los literales c) y e) respectivamente, del articulado en cuestión, entre otros: *“Establecer una política permanente de formación, orientación y capacitación docente, la cual debe fomentar el desarrollo personal, la práctica del proceso de aprendizaje y la investigación en busca de un mejoramiento de la calidad institucional.”; “Propiciar el desarrollo académico, científico, investigativo, emprendedor, artístico, tecnológico y cultural mediante el ofrecimiento de servicios pertinentes e innovadores de información y documentación.”*
4. Que, el Estatuto General, en su artículo 50, establece como funciones del Rector, entre otras: *“Dirigir y coordinar la planeación universitaria y las actividades de Docentes, Investigación, Extensión, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Autoevaluación Institucional en la Corporación.”*
5. Que, el grupo de investigación PSICUS (Psicología, Cultura y Sociedad) con código MinCiencias (COL0128726), adscrito al programa de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades formuló y presentó a valoración de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación el proyecto denominado **“Entrenamiento en telesalud para psicólogos a través experiencias prácticas y tecnológicas en convenio con la Corporación Universitaria Reformada de Barranquilla y Neofamily S.A.S”**.
6. Que, dicho proyecto se presenta en el marco de la línea de investigación *“Desarrollo humano, calidad de vida y salud mental”* con el objetivo principal de Desarrollar un programa

de entrenamiento en telesalud para estudiantes de psicología a través experiencias prácticas y tecnológicas en convenio con la Corporación Universitaria Reformada de Barranquilla y Neofamily S.A.S.

7. Que, el proyecto está dirigido a estudiantes de psicología de la ciudad de Barranquilla personas, financiado por la Corporación Universitaria Reformada.
8. Que, el comité Institucional de Investigaciones considero viable el proyecto descrito y recomendó su aprobación para la ejecución de este.

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Aprobar el desarrollo del proyecto ***“Entrenamiento en telesalud para psicólogos a través experiencias prácticas y tecnológicas en convenio con la Corporación Universitaria Reformada de Barranquilla y Neofamily S.A.S”.***

**Artículo 2°:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de octubre del año 202



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMÁN ESCORCIA**  
Secretaria General